

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO

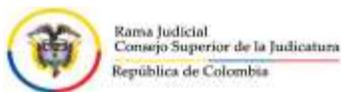
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2020-00018-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 594.792, 00
TOTAL COSTAS..... \$ 594.792.00

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE QUINIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Circasia Quindío, Mayo 27 de 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Mayo veintisiete de dos mil veintiuno

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACION DECLARATIVO
Demandante	:	ALEIDA GAVIRIA PATIÑO
Demandado	:	JULIO CESAR BUITRAGO BUITRAGO
Radicación	:	631904089002-2020-00018-00
Sustanciación	:	81

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE:

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACION EN ESTADO EL

28 DE MAYO DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA